

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: 19 05 15 HOJA No. 01 DE 02

No. DEL PEDIDO: P-LPN-038-15
AÑO: 2015
SECUENCIA: P- LPN-038-15
COMPRADOR: PROFEPA

REQUISICION No



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

PROVEEDOR: **JINE REBUILDING, S.A. DE C.V.**
AMAPOLA 2-A MZ.170 LT.30
COL. TAMALIPAS
C.D. NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO
C.P. 57300
TEL: 5736-9452
E-MAIL: aersa9@prodigy.net.mx
corpAdvanced@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL:
ROSALBA GUERRERO JIMINE
CARLOS R. PRADO GUERRERO
R.F.C. AER090216147

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
SUBDIRECCION DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A EN B.V.O. EL PIPILA N°. 1
COL. LOMAS DE TECAMACHALCO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950
EN DIAS HABLES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. PARA TALES EFECTOS SE DEBERA DE COMUNICAR CON EL ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ. SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO AL TEL. 5449-6300 EXT-16197 Y/O
C. FRANCISCO VAZQUEZ ENCARGADO DEL ALMACEN AL TEL. 5449-6300 EXT-16484.

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LICITACION No. 01/2015
CONFORME A PROCEDIMIENTO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION: 01/2015-13 05 15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MIN MAX	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.I.N.	PRECIO TOTAL NETO M.I.N. MIN MAX
9	- CLIP GIGANTE DEL No. 1 METALICO MARCA WILSON	180	CAJA	5.76	1,036.80
10	- CLIP GIGANTE DEL No. 2 METALICO MARCA WILSON	300	CAJA	10.12	1,728.00
12	- PLUMA CORRECTORA METAL TIP 10GT, CON BALIN AGITADOR, MARCA KORES.	180	CAJA	17.90	3,240.00
16	- GRAPAS TAMAÑO ESTANDAR, CAJA CON 5000 PZS, MODELO SBS191/ACP, MARCA BOSTITCH	360	PIEZA	10.90	6,540.00
17	- BARRA ADHESIVA DE 20 GRAMOS, LIBRE DE SOLVENTES Y ACIDOS, MARCA KORES.	240	CAJA	7.39	1,773.60
18	- LIGA DE CAUCHO NATURAL DEL No. 18, BOLSA CON 80 GRAMOS, MARCA PILOT	400	PIEZA	6.50	2,600.00
40	- TIJERAS FORJADAS DE ACERO INOXIDABLE, TEMPLADAS, OJO ANATOMICO, DE 15.24CM (6"), MODELO 10-6, MARCA PILOT.	1500	BOLSA	7.80	11,700.00
60	- CRISTAL GEL, BOLIGRAFO PUNTO FINO 0.7 mm COLOR AZUL DE GEL, BARRIL CIRCULAR MARCA BIC	120	PIEZA	27.44	3,292.80
61	- CRISTAL GEL, BOLIGRAFO PUNTO FINO 0.7 mm COLOR NEGRO DE GEL, BARRIL CIRCULAR MARCA BIC	2000	PIEZA	4.12	8,240.00
77	- APLICADOR DE CINTA, MODELO AP2501, MARCA BARRILITO	1500	PIEZA	4.12	6,180.00
95	- ARILLO METALICO WIRE O, ALAMBRE DE ALTA CALIDAD, CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/2" MARCA BOFLEX	12	CAJA	42.00	504.00
96	- ARILLO METALICO WIRE O, ALAMBRE DE ALTA CALIDAD, CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/4" MARCA BOFLEX	18	CAJA	36.96	665.28
97	- ARILLO METALICO WIRE O, ALAMBRE DE ALTA CALIDAD, CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/4" MARCA BOFLEX	48	CAJA	21.28	1,021.44
98	- ARILLO METALICO WIRE O, ALAMBRE DE ALTA CALIDAD, CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/8" MARCA BOFLEX	18	CAJA	64.96	1,169.28
100	- ARILLO METALICO WIRE O, ALAMBRE DE ALTA CALIDAD, CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 5/16" MARCA BOFLEX	36	CAJA	31.36	1,128.96
101	- ARILLO METALICO WIRE O, ALAMBRE DE ALTA CALIDAD, CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 7/16" MARCA BOFLEX	36	CAJA	28.00	1,008.00
		36	CAJA	33.60	1,209.60



COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: **ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** 19 05 2015

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: **Jorge Valencia Sandoval** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. MARIO ANGEL PEREZ PEREZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES
GENERALIDADES

- Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- El monto total de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El "PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones, al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de sus(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F., de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21101 *MATERIALES Y UTILES DE OFICINA*
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
	FECHA
	FECHA DIA MES AÑO
	FECHA DIA MES AÑO

- El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
 - El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
 - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remisionar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rosalba Guerrero J.
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: representante legal
 TELEFONO: 57 3695 37
 EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FECHA: 26 | 05 | 15
 DIA | MES | AÑO

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a responder o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales, justificadas a satisfacción de la "PROCURADURIA" haya sido otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el tiempo establecido en el presente pedido; D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida en el presente pedido; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la cantidad pactada en el presente pedido; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; G) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; H) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; I) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; J) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; K) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; L) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; M) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; N) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; O) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; P) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; Q) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; R) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; S) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; T) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; U) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; V) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; W) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; X) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; Y) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido; Z) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la forma pactada en el presente pedido.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADDENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJA PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento y protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.